

ANEXO I

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA  
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

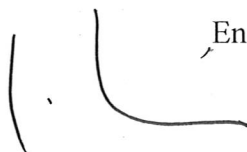
D. MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ,

Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, en calidad de órgano promotor del contrato, en relación al contrato cuyo objeto es: Recogida de Información de las causas de defunción en la Comunidad Autónoma de Euskadi

**INFORMA QUE**

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, en concreto en la prestación de “Servicios de investigación de mercados y estadísticas”, ya que la recogida de causas de defunción constituye un servicio de carácter complementario a las operaciones estadísticas denominadas “Estadística de defunciones” y “Estadística de nacimientos”, que forma parte del Plan Vasco de Estadística, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Departamento de Salud, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de agosto de 2019



Fdo.: Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria